

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**ACUERDO LABORAL 2020**

En Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020), el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, y la organización sindical "Sindicato de Empleados y Trabajadores Nacionales y Distritales – SINTRADISTRITALES", con base en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia en sus artículos 1, 2, 23, 38, 39, 53, 55, 56, 58 y 103, los Convenios Internacionales de la OIT 151 de 1978 y 154 de 1981, relativos a las relaciones de trabajo en la Administración Pública y al fomento de la negociación colectiva, incorporados en la Legislación Nacional mediante las Leyes 411 de 1997 y 524 de 1999, respectivamente, y el Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, compilatorio del Decreto 160 de 2014 acordamos frente al pliego de solicitudes presentado a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., lo siguiente:

CAMPO DE APLICACIÓN

De conformidad con el Decreto 1072 de 2015, compilatorio del Decreto 160 de 2014 el presente Acuerdo se aplicará exclusivamente a los (as) Empleados (as) Públicos (as) del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, según la naturaleza y alcance de cada uno de los puntos de acuerdo, y lo previsto en la citada disposición.

ACUERDOS**Capítulo 1. Ampliación de Planta**

La administración se compromete a hacer el estudio técnico de cargas laborales del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, así como realizar la proyección del estudio técnico de la ampliación de la planta y radicarlo ante el DASCD para su concepto, se socializará un primer avance con la organización sindical el lunes 19 de octubre de 2020 y el 10 de diciembre de la misma vigencia el estudio preliminar del documento.

Capítulo 2. Mejora de las condiciones laborales

La administración socializará con la parte sindical el plano de los puestos de trabajo y en conjunto con la organización sindical realizará una visita de inspección de condiciones laborales el día lunes 21 de septiembre a las 9 am, en caso de que se encuentren hallazgos la administración se compromete a adelantar los correctivos necesarios a los cuales la organización sindical se les hará seguimiento

Capítulo 3. Riesgo Psicosocial

La administración asignará los recursos necesarios para la implementación del Programa de Prevención y Atención del Riesgo Psicosocial y adelantará la contratación de un tercero quien acompañará la elaboración e implementación, los resultados serán socializados con la organización sindical

Capítulo 4. Suministro de Transporte

La Administración suministrará el transporte de manera prioritaria para las personas que realizan actividades misionales asegurando su desplazamiento en las actividades programadas.

Capítulo 5. Situaciones Administrativas

La Administración modificará el procedimiento "Situaciones Administrativas", en el trámite de permisos, ajustándolo a la normatividad vigente, reduciendo la burocracia que presenta y, a su vez, aplicando la política Cero Papel; así como la Circular 005 de 2019 'Lineamientos Jornada Laboral'. Esta modificación tendrá participación incidente de la organización sindical, trabajadores y trabajadoras.

Capítulo 6. Manual de Funciones

Aprobado el envío del documento, previa expedición de resolución de aprobación para concepto por parte de la organización sindical

Capítulo 7. Concurso de Méritos

La administración se compromete a tener en cuenta "la estabilidad laboral reforzada" para los casos aplicables al personal del Instituto. Así mismo se compromete a focalizar el plan de capacitación priorizando las competencias laborales que establece el manual de funciones para cada uno de los cargos.

Capítulo 8. Acoso laboral

La administración diseñará e implementará una estrategia de prevención al acoso laboral el cual será reglamentado mediante acto administrativo y contará para su diseño con la parte sindical firmante del presente acuerdo a los dos meses de la firma de este.

Capítulo 9. Capacitación Acoso Laboral

La administración se compromete a respetar, capacitar y divulgar con participación de Sintradistritales a los trabajadores y trabajadoras de la entidad sobre todo lo relacionado con la normatividad de Acoso Laboral.

Capítulo 10. Prima Semestral

La administración se compromete a adelantar el proceso necesario para realizar ajuste del pago de la prima semestral de 15 a 37 días, acogiéndose a la normatividad aplicable para funcionarios del Distrito Capital y por principio de igualdad

Capítulo 11. Incremento en la Escala Salarial

Para estimular el eficiente desempeño y la productividad de los/as empleados/as públicos/as en el IDPYBA, la Administración adelantará el proceso necesario para el incremento en la escala salarial a los/as servidores/as públicos/as, de acuerdo con la escala salarial del Distrito Capital

Capítulo 12. Fechas de pago de Nómina y prestaciones sociales

La Administración se compromete a pagar la nómina y las prestaciones sociales dentro de las fechas estipuladas y los términos de ley, acogiéndose a lo estipulado en el Distrito, (cinco (5) días hábiles antes de finalizar el mes).

Capítulo 13. Sistematización Desprendibles de nómina y Certificaciones laborales

La administración garantizará la sistematización de la nómina y los respectivos soportes

Capítulo 14. Plan de Bienestar y Capacitación

La administración aumentará los rubros correspondientes a Bienestar y Capacitación, con el fin mejorar las condiciones y oferta institucional de programas que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, previa socialización con la organización sindical

Capítulo 15. Plan de Capacitación

La administración incluirá en el Plan de Capacitación temáticas relacionadas con la prevención e intervención de situaciones de conflicto y Acoso Laboral, así mismo incluirá un taller presencial o virtual de libertad sindical y derecho de asociación

Capítulo 16. Horas de Estudio

La administración otorgará dos horas de permiso remunerado semanalmente a los/as servidores/as públicos/as que estén adelantando estudios de educación superior relacionado con el ejercicio de sus funciones o con la labor misional del Instituto, con el fin de que puedan adelantar actividades relacionadas con estos

Capítulo 17. Días de Integración

La Administración diseñará y ejecutará un Plan de Actividades de integración laboral por semestre fuera de la entidad, con el objetivo de motivar a los/as servidores/as públicos/as y mejorar el clima laboral

Capítulo 18. Semana Santa, Temporada de Fin De Año

La Administración se compromete a dar descanso los días hábiles de semana santa, la semana de receso de octubre para los servidores que tienen hijos y una semana completa en festividades de navidad y año nuevo, mediante un esquema de compensación flexible que adopte el Instituto

Capítulo 19. Detalle de Cumpleaños

La administración mantendrá el beneficio de día libre remunerado por natalicio, el cual podrá ser disfrutado dentro de la semana siguiente a la fecha del mismo y adicional entregará un incentivo o remuneración emocional en el día de cumpleaños a los/as servidores/as públicos/as, con el objetivo de generar cercanía ente los funcionarios y la entidad en torno a este día tan especial.

Capítulo 20. Fondo Auxilio Educativo

La Administración hará las gestiones pertinentes para la realización de convenios con los fondos y/o entidades educativas de educación superior en pro de la capacitación y cualificación de los y las funcionarias del IDPYBA

Capítulo 21. Capacitación Sindical

La Administración se compromete a suministrar cada tres meses el espacio y el tiempo no inferior a dos horas a SINTRADISTRITALES para que lleve a cabo capacitaciones a las trabajadoras y trabajadores de la Entidad en lo relacionado al Derecho de Asociación Sindical y otros asuntos laborales

Capítulo 22. Derecho de Asociación Sindical

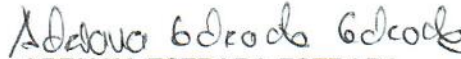
La Administración se compromete a respetar cabalmente el Derecho de Asociación Sindical previsto en el Artículo 39 de la Constitución Política de Colombia, en los Tratados y Convenios de la Organización internacional del Trabajo O.I.T. ratificados por Colombia y en consecuencia, se obliga a acatar sin condicionamientos la decisión de aquellos Servidores Públicos que libre y voluntariamente ejerzan el Derecho de Asociación Sindical aplicándole(s) de manera inmediata todos los Derechos, Garantías y Beneficios consagrados en los acuerdos laborales que tenga la Entidad con SINTRADISTRITALES. Los beneficiarios de este Acuerdo Laboral estarán amparados especialmente por los Principios Mínimos Fundamentales consagrados en el Artículo 53 de la Constitución Política de Colombia y, en consecuencia, dichos Principios quedan incorporados de manera concreta al Acto Jurídico por medio del cual se solucione el presente Pliego de peticiones. Así mismo, reconoce como Derechos Fundamentales los de Asociación, Negociación y Huelga.

Capítulo 23. Permisos Sindicales

La Administración se compromete a otorgar los permisos sindicales a sus afiliados para las actividades que se programen sin restricción alguna.

Firmas,

POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL



ADRIANA ESTRADA ESTRADA

Directora General



JIMMY ALEJANDRO ESCOBAR CASTRO

Subdirector de Gestión Corporativa



YULY PATRICIA CASTRO BELTRÁN

Jefe Oficina Asesora de Jurídica



IVÁN DARÍO MALAVER RODRÍGUEZ

Profesional Especializado Gestión Humana

**POR EL SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES NACIONALES Y DISTRITALES -
"SINTRADISTRITALES"**



ISAÍAS GARZÓN ÁLVAREZ

Presidente Sintradistritales – Negociador Principal



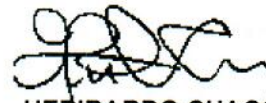
DIANA MARÍA MORA RAMÍREZ

Negociadora Principal



LEIDY JOHANNA MORALES

Negociadora Principal



HERIBARDO CHACÓN

Negociador suplente